



# **FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR**





## **FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL (DECRETO 1860, ARTÍCULO 28 )**

- Propender y promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes
- Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes con relación a la violación de sus derechos y al igual las que demande cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Presentar ante el rector en concordancia con sus competencias las solicitudes y peticiones que considere necesarias para la protección de los derechos de los estudiantes y promover el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector de acuerdo a las peticiones presentadas por este.
- Evaluar en forma periódica su gestión.

**EDUCAR EN LA LIBERTAD, LA PARTICIPACION Y EL  
DESARROLLO COMUNITARIO**



## **FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR (ORDENANZA 182 DE 2013)**

- Liderar la contraloría escolar en la respectiva institución
- Ser vocero de la contraloría escolar ante la comunidad educativa
- Representar la contraloría escolar ante la red de contralores escolares
- Verificar la publicación de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos.
- Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas
- Velar por el cuidado de medio ambiente, de todos los enseres familiares e institucionales



## **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES A CONSEJO DIRECTIVO**

- Representar a los alumnos de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos

## **FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil,



- El presidente del consejo estudiantil tiene la responsabilidad de dirigir todas las reuniones, guiar a los otros miembros del consejo, actuar como moderador durante las discusiones y además mantener un contacto permanente con las directivas de la institución.
- El vicepresidente del consejo estudiantil por su parte debe trabajar junto al presidente en cada tarea y asumir sus labores cuando se necesite.  
Deben preparar juntos el calendario de reuniones y el presupuesto
- El consejo estudiantil es la voz de los alumnos frente a las autoridades del colegio y también de los apoderados.
- Cada año, es función del consejo estudiantil recibir a los alumnos nuevos que se matriculen en el colegio y hacer una pequeña reunión de bienvenida



**EDUCAR EN LA LIBERTAD, LA PARTICIPACION Y EL  
DESARROLLO COMUNITARIO**



## **FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

- Propiciar un clima de entendimiento, confianza, integración y solidaridad entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de modificación y ajuste a documentos como el PEI, SIE y manuales de convivencia
- Elegir el representante de padres de familia al consejo directivo de la institución
- Elegir el representante de los padres al comité escolar de convivencia
- Promover actividades de formación de los padres de familia para fortalecer el acompañamiento de los estudiantes en el contexto de estudio en casa
- Apoyar las actividades institucionales que promuevan la cultura, la sana convivencia y la formación académica
- Colaborar en actividades que promuevan la salud física y mental de los estudiantes y los padres.

**EDUCAR EN LA LIBERTAD, LA PARTICIPACION Y EL  
DESARROLLO COMUNITARIO**